



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-079-2017

Señor  
Diego Marcelo Santamaría Solís  
Ciudad

De mi consideración:

**REF:** Of. DGT-17-0083 FW 52114

**FECHA:** 17 de febrero de 2017

**ASUNTO:** Declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "SANTAMARÍA"

Me refiero a su solicitud FW 52114 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "SANTAMARÍA", ubicado en las calles Leonardo Páez y Abelardo Guerra, de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de febrero de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0083, del 9 de febrero de 2017, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO:**

- Que, esta propiedad se encuentra ubicada en las calles Leonardo Páez y Abelardo Guerra, de la parroquia Celiano Monge, sector urbanizable, con normativa 5B9-45. Vivienda con uso barrial;
- Que, mediante oficio DGT-17-0083, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-0337, del 2 de febrero de 2017, señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en tres bloques de hormigón armado, con un área total de 429,00m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 582,58m<sup>2</sup>;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m<sup>2</sup>, por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 40,11m<sup>2</sup>, (6,88%) circulación peatonal y vehicular, que suman un área total comunal de 199,98m<sup>2</sup> equivalente al 34,32% del área del terreno; y,
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 693 de fecha 3 de septiembre de 2010. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

**RESOLVIÓ**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-079-2017

Página 2

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "SANTAMARÍA", ubicado en las calles Leonardo Páez y Abelardo Guerra, de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original  
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda  
2017-01-30